



Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento

Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 – www.castillalamancha.es

NUESTRA REFERENCIA:

Ejecución y Disciplina

MTC/ajc

AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO

Urbanismo

ASUNTO:

Rdo. Acuerdo Comisión.

Exp. SR. 23/24

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, **en su reunión de 11 de febrero de 2025** en base al Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.5. FUENTE ÁLAMO. Expte. SR 23/24. MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA HÍDRICA Y ENERGÉTICA DE LA SAT AGUAS RESIDUALES DE FUENTEÁLAMO. POL. 10, PARCELAS 1753, 404 (PARTE) Y 939 (PARTE); Y POLS. 6, 8 Y 10, VARIAS PARCELAS. Promotor: S.A.T. AGUAS RESIDUALES FUENTE ÁLAMO.

La ponente, M.^a Teresa Castillo Jiménez, jefa del Servicio de Ejecución y Disciplina Urbanística de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Albacete, da cuenta del expediente manifestando que se ha solicitado calificación urbanística para la mejora de la infraestructura hídrica y energética de la SAT AGUAS RESIDUALES de Fuenteálamo, mediante la construcción de una balsa de acumulación de 6.000 m³, instalación fotovoltaica de 100 kW (flotante sobre una balsa), mejoras en bombeos y en equipo de filtrado, equipos de oxigenación en las balsas, elementos de control y maniobra en la red de riego, estación meteorológica y sistema de gestión integral.

Tras la exposición detallada del expediente y de conformidad con la propuesta de la ponente, dado que la actuación pretendida cumple, según informes técnicos municipales, con los requerimientos establecidos en la legislación municipal y autonómica, a la vista del informe técnico del Servicio, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete acuerda por unanimidad de los miembros presentes, el otorgamiento de la calificación urbanística solicitada, con el siguiente contenido:

RESUMEN DE REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS

Proyecto	- Proyecto de interés general para la mejora de la infraestructura hídrica y energética de la SAT Aguas Residuales de Fuenteálamo, firmado el 24/05/2023 por el ingeniero agrónomo, Alberto Hernández García, y visado por el COIARM el 31/05/2023; y varias justificaciones técnicas para calificación urbanística del proyecto
----------	--





Uso	PRIMARIO
Emplazamiento	POL. 10, PARCELAS 1753, 404 (PARTE) Y 939 (PARTE); Y POL. 6, 8 Y 10, VARIAS PARCELAS. FUENTEÁLAMO
Clasificación del suelo	SRNUEP ESTRUCTURAL AGRÍCOLA
Superficie parcelas (donde se ubican las principales instalaciones)	126.417 m ²
Superficie a vincular por la calificación (donde se ubican las principales instalaciones)	47.278 m ²
Ocupación (donde se ubican las principales instalaciones)	3.765,54 m ² Total 22.378,54 m ² (47,04 %)
Altura máxima de edificaciones y construcciones	2,54 m
Retranqueos de edificaciones y construcciones	6,4 m a linderos (> 4 m) 57,45 m del vallado a eje de camino (Ord. de caminos)

De acuerdo con el art. 64.2 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28/02/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), se establecen como condiciones para su materialización las establecidas en los informes técnicos y autorizaciones preceptivas emitidas o a emitir por las diferentes Administraciones afectadas.

Los deberes y cargas que resulten de la calificación urbanística de los terrenos, así como los de las licencias otorgadas para la realización o desarrollo de los usos y aprovechamientos urbanísticos deberán hacerse constar en el Registro de la Propiedad conforme a la legislación pertinente (art. 58 del TRLOTAU).

Corresponde al Ayuntamiento proceder a:

1. Comprobar la inscripción registral de la afectación real de las fincas vinculadas a las obras a la que se le otorga calificación urbanística (Arts. 58 del TRLOTAU y 17e) del RSR), así como que las fincas registrales afectadas se corresponden con las parcelas sobre las que recae la calificación urbanística.
2. Conceder autorización para la ocupación de caminos municipales
3. Comprobar la obtención de autorización para la ejecución de actividades diversas en la zona de protección Carreteras CM-412 y CM-412A



Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento

Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 – www.castillalamancha.es

4. Exigir de los interesados la prestación del 3% a modo de garantía del coste total de las obras (Art. 63.1.2º d) del TRLOTAU y 17d) del RSR).
5. Notificar a la Consejería el otorgamiento de la licencia municipal correspondiente (Art. 29.5 RDU).
6. Advertir que la caducidad de la licencia de obras supondrá la de la calificación urbanística otorgada (Art. 66.3 del LOTAU y 40.4 del RSR).
7. Comprobar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la presente calificación urbanística, en los distintos informes sectoriales y en la normativa aplicable (Arts. 63.1.2ºa) y 66.1 del TRLOTAU).

De conformidad con lo establecido en el art. 63.1.2º del TRLOTAU, la eficacia de la presente calificación urbanística quedará condicionada a la obtención de los correspondientes informes o resoluciones favorables, lo que será comprobado por el Ayuntamiento con carácter previo al otorgamiento de la licencia municipal, y a la prestación de garantía a la Administración Municipal por importe del 3% del coste de la totalidad de las obras o los trabajos a realizar.

Contra este acuerdo ese Ayuntamiento podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Albacete, previo requerimiento potestativo, ante la Consejería de Fomento para que derogue, anule o revoque el mismo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

